



Resolución Directoral

Miraflores, 31 de marzo de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-004583-001, que contiene el Memorando N° 143-OEA-2020-HEJCU, de fecha, 31 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificado por el Decreto legislativo N° 144, establece que el plan anual de contrataciones, en adelante el PAC, que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la citada Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 del artículo 7.6° de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución Directoral N° 05-2020-DG-HEJCU, de fecha 17 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2020 (en adelante PAC 2020) y mediante Resolución Directoral N° 033-2020-DG-HEJCU, de fecha 27 de febrero de 2020, se realizó la primera modificatoria al PAC;

Que, mediante Informe N° 105-OSGM-HEJCU-2020, de fecha 13 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, solicita se realice la contratación directa del servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa, debido a que el proceso de selección CP-SM-3-2019-HEJCU-1, ha quedado desierto; el periodo de contratación del servicio será de un periodo de 90 días;

Que, por medio del Memorando N° 134-2020-OEPP-HEJCU, de fecha 30 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva Planeamiento y Presupuesto, remite certificación de crédito presupuestario de N°0676, de la fuente de financiamiento recursos ordinarios por el monto de "trescientos cuarenta y nueve mil doscientos con 00/100 soles S/349,200.00)", para la contratación del servicio de limpieza, desinfección y jardinería para el Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa por 90 días;

Que, mediante Informe N° 254-2020-OL-HEJCU, de fecha 30 de marzo de 2020, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC - 2020, para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MES	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
19	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA POR 90 DÍAS	01	MARZO	S/.349,200.00	RO

Que, mediante Memorando N° 143-OEA-2020-HEJCU, de fecha, 31 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 para incluir el citado procedimiento de selección;

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la segunda modificación del Plan anual de contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para el ejercicio fiscal 2020, para la inclusión de un (01) procedimiento de selección;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Logística;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2020, disponiéndose la INCLUSIÓN de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla.

INCLUSIÓN

N°	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MES	VALOR ESTIMADO	FTE FTO
19	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y JARDINERÍA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIA JOSÉ CASIMIRO ULLOA POR 90 DÍAS	01	MARZO	S/.349,200.00	RO

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la trigésima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa

.....
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA
Director General (e)
CMP 9633 RNE 2547

LIPE/JETA/JCCF/JLMC/LCD/ys

- Distribución:
- Dirección General/
- Of Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo